



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., 25 de Marzo de 2021

Ejecutivo No.2020-0811

En atención a la solicitud que antecede, procede corregir el proveído del 18 de enero de 2021, en la forma como dispone el art 286 del C.G.P, en el siguiente sentido:

Se corrige el numeral 4 de las pretensiones en el sentido de indicar que corresponde al 25 de septiembre de 2019 y no como allí quedo anotado. En las demás partes continúa incólume el Auto corregido.

NOTIFÍQUESE conjuntamente con el mandamiento de pago calendado con el 18 de enero de 2021.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

DIANA GARCÍA MOSQUERA

Juez

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No 20 del 26-03-2021 fijado en la
Secretaría a las 8:00 A.M

PTG

PATRICIA TOVAR GUZMÁN

Secretaria

ym